

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1958) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13387 :— APARTADO 1.039
Dist. De DIEZ y UN. y de TRES y MEDIA y SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.— Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.— En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos :.....
:..... A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Maestro del taller de Zapatería del Colegio Pablo Iglesias con haber anual de 4.000 pesetas

Los concursantes habrán de acreditar los siguientes extremos:
Primero. Ser español, mayor de edad.
Segundo. Carecer de antecedentes penales.
Tercero. Demostrar servicios de Maestro en el oficio

Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de la documentación necesaria, a demostrar las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos y servicios alegados, reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y un timbre provincial de 0,75 pesetas, en el Registro general de la Corporación, en las horas hábiles de oficina, en un plazo de quince días naturales, que se contarán a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Corporación al resolver el concurso apreciará discrecionalmente los méritos y servicios alegados y comprobados, designando para el cargo al concursante que estime reúne mejores condiciones para el desempeño del mismo, no obstante, considerará mérito especial desempeñar o haber desempeñado cargo análogo en Corporación provincial.

Madrid, 19 de abril de 1935.—El Presidente, J. Noguera. (Rubricado.)

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Desde que por el Ministerio de la Gobernación se dictó la Orden de 5 de abril de 1889, en la que se disponía que la autorización para trasladar cadáveres o restos mortales al extranjero, así como las que se solicitan para el traslado desde estos puntos a las provincias, serían concedidas por aquel Ministerio, ha venido conservándose la exigencia de este requisito en las numerosas dis-

posiciones legales dictadas con posterioridad sobre policía mortuoria.

Representa tal medida un mero trámite burocrático, sin trascendencia sanitaria de ninguna clase, puesto que al otorgarse previamente el traslado, a solicitud de la parte interesada, sólo se concede a condición del cumplimiento de las medidas sanitarias pertinentes, lo que sólo puede comprobarse en el puerto o frontera por donde se verifique la importación o exportación, resultando así que en la mayoría de los casos, por las inevitables premuras del tiempo, llega la autorización ministerial cuando ya se ha verificado el paso del cadáver por el puerto o frontera.

En virtud de lo expuesto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que para la importación o exportación de cadáveres o restos mortales, procedentes o con destino al extranjero, basta con la justificación ante la Autoridad sanitaria del puerto o frontera correspondiente del cumplimiento de los requisitos sanitarios que exige la legislación vigente, no siendo necesario, en lo sucesivo, la previa autorización de este Departamento.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Madrid, quince de abril de mil novecientos treinta y cinco.

P. D.,

ENRIQUE BARDAJI

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

(Núm. 31) («Gaceta» del 18)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrado y declarado desierto, por falta de licitadores, el anterior concurso anunciado para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 11 de la calle de Mesonero Romanos, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 16 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 29 de marzo próximo pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Madrid, 17 de abril de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—305)

—o—

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora municipal, por su decreto de 1 del actual, y de conformidad con la propuesta de la Comisión especial para la construcción de un Estadio y Escuela municipal de Deportes, se ha servido acordar se anuncie concurso público para la admisión de ofertas de terrenos, de una superficie superior a 2.250.000 pies cuadrados (174.690 metros cuadrados.), con destino a la construcción de un Estadio y Escuela municipal de Deportes.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas:

- a) De un plano de emplazamiento de la zona en que está enclavado el terreno a escala de 1 : 5.000 y
- b) De otro de la superficie, linderos y demás detalles que permitan conocer las condiciones del terreno, así como dos perfiles, uno en dirección a la línea mayor y otro normal a escala de 1 : 2.000.

En la proposición se marcarán los linderos con arreglo a los títulos de propiedad, superficie que figura en el Registro de la Propiedad, servidumbres que tenga establecidas de caminos, etc., facilidades de abastecimiento de agua o distancias mínimas de donde hubiera necesidad de conducirla, y por último precio del metro cuadrado que asigna al terreno, cantidad total en que haga su oferta y condiciones de pago.

El pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subasta del Excelentísimo Ayuntamiento.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, por la mesa correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión

especial nombrada para la construcción del Estadio y Escuela de Deportes, reservándose el proponer al Excelentísimo Ayuntamiento la compra de los terrenos cuya oferta estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—306)

—o—

La Excmo. Comisión Gestora municipal, en su sesión de fecha de hoy, ha aprobado las bases para la celebración de un concurso-oposición restringido, para la provisión de dos plazas de Ayudantes de la Dirección de Arquitectura con título de Aparejadores, cuyo concurso se verificará entre funcionarios municipales que posean el título de Aparejador de Obras, sin ejercer como tales en el Ayuntamiento, y además, podrán tomar parte quienes, como funcionarios municipales, hayan sido admitidos a anteriores oposiciones en esta Corporación, obteniendo la aprobación de los ejercicios.

Las bases que regirán dicho concurso obran en la Sección de Gobierno Interior y Personal; y la presentación de instancias habrá de hacerse en el Registro General de la Secretaría, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de abril de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—311)

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES.—CENTRO DE ESPAÑA

EXPROPIACIONES

Transcurrido el plazo que fué fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 114, correspondiente al día 13 de mayo de 1934, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de El Pardo, incoado con motivo de las obras de construcción del Tramo A, del trozo segundo, de la subsección 1.ª, de la primera Sección del ferrocarril de Madrid a Burgos, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen

pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales terrenos para el fin antes indicado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, y apareciendo por el contrario certificación de la Alcaldía del referido pueblo de El Pardo, manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932 y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación y el Reglamento dictado para su ejecución ha resuelto, declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos precisos para las obras de que se trata.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificadora se publicó en el BOLETIN OFICIAL del precitado día 13 de mayo de 1934, puedan, en caso de no estar conformes con esta resolución utilizar contra la misma, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya mencionada ley de Expropiación.

Madrid, 16 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe-2.º Jefe, Bartolomé Estevan (Rubricado.)

(E.—105)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por don Félix Parra González con doña Pilar Cosmen Sarro, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de don Félix Parra Rodríguez con doña Pilar Cosmen Sarro, sobre divorcio.

Señores de Sala segunda: Don Francisco Zurbano del Val.—Don Ramón de Páramo Jiménez.—Don Lisardo Fuentes García.—Don Manuel Fernández Gordillo.—Don Juan Brey y Guerra

En la villa de Madrid, a 28 de febrero de 1935.—En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Félix Parra Rodríguez, mayor de edad, casado, sargento de caballería, vecino de Santa Cruz de Tenerife, defendido por el Letrado don Manuel Rosende y representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla; y de la otra, como demandada, doña Pilar Cosmen Sarro, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Chamartín de la Rosa, representada por los Estrados por su incomparecencia, sobre divorcio.

Fallamos

Que desestimando como desestimamos la demanda promovida por don Félix Parra Rodríguez, debemos absolver y absolvemos de ella a la de-

mandada, doña Pilar Cosmen Sarro. No ha lugar a hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de la demandada doña Pilar Cosmen Sarro, además de notificarse en Estrados se publicará en la forma prevenida en la Ley, de no solicitarse la personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Lisardo Fuentes.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario.

Madrid, 28 de febrero de 1935.—Ante mí: Licenciado Manuel Montoya.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

(Núm. 829)

(C.—183)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa y en autos seguidos por la Sociedad Anónima «Banco Hispano Americano» con don Lorenzo Huerta Domínguez, sobre pago de 1.020 pesetas, intereses y costas, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 4ª

Señores de Sala segunda: Don Francisco Cadenas Blanco.—Don Ramón de Páramo.—Don Lisardo Fuentes.—Don Manuel F. Gordillo.—Don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 8 de febrero de 1935.—Vistos los autos civiles ejecutivos que procedentes del Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandantes apelados los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de la Sociedad Anónima «Banco Hispano Americano»; y de otra, como demandado apelante, don Lorenzo Huerta Domínguez, mayor de edad, jornalero y vecino de Vicálvaro, representado por el Procurador don Federico Dema, y defendido por el Letrado don Celestino Llana, sobre pago de 1.020 pesetas, gastos y costas.

Fallamos

Que con imposición al apelante de las costas de esta instancia debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 5 de septiembre de 1933, dictó el Juez de primera instancia número 1, de esta capital, por la que, desestimando las excepciones aducidas mandó seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes y rentas del deudor, don Lorenzo Huerta, por la suma de 1.020 pesetas de principal, intereses legales de la misma desde que tuvo lugar el protesto, gastos del mismo e impuso las costas al ejecutado.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dis-

positiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la incomparecencia en esta segunda instancia de la Sociedad Anónima «Banco Hispano Americano», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—El Magistrado señor Fuentes, votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Zurbano.—Manuel F. Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala, don Francisco Zurbano, Ponente que ha sido a este efecto, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 6 de abril de 1935.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 1.065)

(C.—184)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta don Vicente Herrero Romero, contra doña María Díaz Fernández, doña Consuelo, doña Elisa, doña Saturnina y doña Anunciación Ramírez Díaz y don Basilio Orozco Villarrubia, para la efectividad de un crédito de treinta mil doscientas diez pesetas, resto de un préstamo consignado en escritura pública, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los siguientes inmuebles:

En término de Aldeanueva de Barbarroja (provincia de Toledo):

Primera

Una tierra denominada Suerte del Junco, de haber una hectárea, sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas. Sale a la venta por seiscientas pesetas.

Segunda

Una casa en el pueblo de Aldeanueva de Barbarroja, y sitio de la calle Empedrada, señalada con el número siete moderno, compuesta de varias habitaciones, dobladas y desdobladas, cuadra, pajar y corral, con una extensión superficial de quinientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la calle de la Calzada; izquierda, con otra casa de este caudal, y por la espalda, con corrales de la de Mariano Ramírez.

Sale a la venta por la cantidad de seis mil pesetas.

Tercera

Una tierra titulada Cuadro de la Cruz o Camposanto, de haber fanega y media, equi-

valente a setenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Sale a la venta por la cantidad de trescientas pesetas.

Cuarta

Un olivar en igual término, al sitio del Peralejo, denominado Limares, con cien olivos nuevos y con una extensión superficial de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas.

Sale a la venta por la cantidad de ochocientas pesetas.

Quinta

Una casa en el pueblo de Aldeanueva de Barbarroja, y su plaza de toros, señalada con el número cinco moderno, compuesta de varias habitaciones dobladas y con una extensión de cien metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, y por la espalda, con otra de los herederos de doña Ciriaca Ramírez, y por la izquierda, con la calle que va de la plaza de toros a Polavieja.

Sale a la venta por la cantidad de dos mil pesetas.

Sexta

Una tierra al sitio de Los Tiemblos, de haber cinco hectáreas, setenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas.

Sale a la venta por la cantidad de dos mil pesetas.

Séptima

Otra tierra al sitio del Rancho, de haber tres hectáreas, veintituna áreas y noventa y nueve centiáreas.

Sale a la venta por la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Octava

Otra tierra denominada Viñuela, de haber una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas.

Sale a la venta por la cantidad de quinientas pesetas.

Novena

Otra tierra al sitio Cuadro del Camposanto, de haber treinta y dos áreas y veinte centiáreas.

Sale a la venta por ciento sesenta pesetas.

Décima

Siete octavas partes proindiviso con la otra octava de doña Ursula Ramírez, de una casa sita en el pueblo de Aldeanueva de Barbarroja, y su calle Empedrada, número cinco moderno y cuatro antiguo. Se compone de planta baja y consta de portal, patio, cocina, sala, cuarto despensa, otro portal interior, parte de corral, cuadra, pajar, enramada y proje, que forma el doblado de la sala y alcoba. Tiene una extensión superficial de novecientos diez metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la referida calle; por la

izquierda, con casa de Mariano Ramírez y Ursula Ramírez, y por la espalda, con casa de la testamentaria de don Marcos Ramírez, hoy Eloísa Ramírez.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de siete mil doscientas pesetas.

Undécima

Una huerta al sitio Pilón de Abajo, cercada de piedra, de haber quince áreas y setenta y cinco centiáreas, o sean cuatro celemines.

Salen a la venta esta finca por la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Duodécima

Otra tierra al sitio del Cerrillo Redondo, de haber cuatro hectáreas, dieciocho áreas y cuarenta y siete centiáreas.

Salen a la venta esta finca por la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Décimatercera

Cuatro quintas partes indivisas de otra tierra al sitio de la Era, de haber diez áreas y setenta y tres centiáreas.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de ciento setenta pesetas.

Décimacuarta

Cuatro quintas partes indivisas de una casa en la Labranza de Pilas, compuesta de tres habitaciones dobladas y enramadas, pajar, cuadra y dos corrales, en una extensión superficial de setecientos metros cuadrados.

Salen a la venta estas participaciones de casa por la cantidad de mil pesetas.

Décimaquinta

Tres cuartas partes indivisas de una tierra al sitio de Cerro Panito, de haber dieciocho hectáreas, tres áreas y ocho centiáreas.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de cien pesetas.

Décimasexta

Treinta y una hectáreas y veintiséis áreas en proindiviso de otra tierra al sitio Valle Jaena, de haber cincuenta y una hectáreas, cincuenta y un áreas y sesenta y cinco centiáreas.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de trece mil pesetas.

Décimaséptima

Otra tierra al sitio del Barrancón, de haber diez hectáreas, treinta áreas y treinta y tres centiáreas.

Salen a la venta esta finca por la cantidad de cuatro mil pesetas.

Décimaoctava

Otra tierra al sitio de Cañada Redonda, de haber veintidós hectáreas, cincuenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Salen a la venta esta finca por la cantidad de diez mil pesetas.

Décimanovena

Otra tierra al sitio de la Gata, de haber dieciséis hectáreas, setenta y cuatro áreas y veintinueve centiáreas.

Salen a la venta esta finca por la cantidad de ocho mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirán de tipo para la subasta las cantidades expresadas en la reseña de cada una de las fincas, sumas convenidas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de sesenta mil cuatrocientas veinte pesetas a que en total ascienden las referidas cantidades fijadas como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación antes expresada, expido el presente en Madrid, a primero de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure (A.—952)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre de don Manuel Cano Martínez, contra don Santiago Blasco Lizana, sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, las fincas embargadas a dicho demandado, y que son las siguientes:

Primera

Cuarta parte de un olivar al pago de Hornos de Abajo, titulado

de «Las Cuevas», sito en el término municipal de Cadalso de los Vidrios, provincia de Madrid.

Segunda

Mitad de una tierra denominada «El Molinillo», sita en el mismo término que la anterior.

Tercera

Cuarta parte de una bodega con un buen trozo de corral, sita en el mismo término que la anterior, al sitio llamado de la Sangre.

Cuarta

Cuarta parte de una viña, sita en el mismo término que las anteriores.

Para su remate se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo, a las doce de su mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas cuatro fincas salen a primera subasta en la cantidad total de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas en que han sido tasadas judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la expresada suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad tipo de subasta.

Que los autos y títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la propiedad correspondiente se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las mismas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose así mismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, seis de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Cándido García
Mariano Luján (A.—953)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en providencia dictada en tres de noviembre último admitió demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por don Manuel Merino García, contra doña Beatriz Martínez Crespo y doña Mercedes Flores Martínez, asistida ésta de su esposo y en concepto de viuda e hija, respectivamente, de don Juan Flores Posada, sobre reclamación de cantidad, de la que se confirió traslado a los demandados, y por providencia de hoy dictada en dichos autos de conformidad con lo prevenido en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil ha acordado hacer un segundo emplazamiento a dichos

demandados por la mitad del término del anterior, o sea por cinco días, para que comparezcan en autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sirva de emplazamiento a doña Beatriz Crespo y doña Mercedes Flores Martínez, ésta asistida de su esposo y ambas como viuda e hija, respectivamente, de don Juan Flores Posada, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordado, expido la presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
(Núm. 1.059) (C.—182)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio promovidos por don Anacleto Fernández Frutos, representado por el Procurador don Adolfo Bañegil Picazo, contra don Balbino Gimeno González, en estado de rebeldía, sobre reclamación de doce mil quinientas once pesetas y cuarenta céntimos de principal, importe del saldo que resulta a favor del ejecutante y reconocido por el ejecutado, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de diez del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, por el tipo de catorce mil doscientas pesetas en que pericialmente han sido valorados diferentes bienes que tienen la calificación jurídica de muebles, consistentes en maquinaria y efectos propios para la industria de carpintería, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, el día dos de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo; y

Que los bienes que se subastan se encuentran en los locales destinados a taller de carpintería, situados en la casa número seis de la calle de la Fuente del Berro, domicilio del demandado, señor Gimeno.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado (A.—954)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Don Angel García Retortillo, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid, Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales,

para el bienio de 1935-36, los electores que a continuación se expresan, por renunciación justificadas de los nombrados anteriormente.

Sección y cargo. Nombre y apellidos. Domicilio. Causa de la renuncia del anterior.

DISTRITO DEL CENTRO

Sección 24. Presidente, Ernesto Marugat Santaló, Arenal, 6. Fallecido.

Sección 31. Presidente, Eduardo del Manzano Tenas, plaza de San Ginés, 1. Sus labores.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Sección 6.ª Suplente, Salvador Gutiérrez Domínguez, Fuencarral, 92. Sus labores.

Sección 8.ª Presidente, José Martín Alorso, Santa Brígida, 13. Analfabeta.

Sección 9.ª Presidente, Carmen Magaña Jiménez, Hortaleza, 40. Sus labores.

Sección 10. Presidente, Francisco Murciano Landeras, Hortaleza, 118. Enfermedad.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 18. Suplente, Santiago Herreras Pérez, Fuencarral, 156. Edad.

Sección 93. Presidente, Angel Magro Neyter, Santa Engracia, 106. Ignorado.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 19. Suplente, Luis Escrivá de Romani S., Fortuny, 39. Enfermedad.

Sección 36. Suplente, Rosalía López de Tejada, J. Juan, 9. Enfermedad.

Sección 43. Suplente, Antonio López Ilazas, Alcalá, 131. Edad.

Sección 46. Presidente, Ernesto Marqués Galeote, Espartinas, 2. Edad.

Sección 51. Presidente, Irene Magaña Manjón, Lagasca, 55. Ignorado.

Sección 67. Presidente, Joaquín Martín Pastor, Velázquez, 20. Ignorado.

Sección 109. Suplente, Tomás de las Heras Gimeno, Torrijos, 35. Ignorado.

Sección 127. Suplente, Claudio Franco Angos, Cartagena, 39. Enfermedad.

DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 27. Suplente, Julia Lucientes López, León, 3. Médico.

Sección 47. Suplente, María Llorena Samper, Alcalá, 60. Ignorado.

Sección 56. Presidente, Adriana M. Marquina Tesar, P. Atocha, 5. Enfermedad.

Sección 74. Presidente, Angel Martínez de Martín, Luis Mitjans, 3. Enfermedad.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 36. Suplente, Natividad López Peñalver, Santa Isabel, 10. Sus labores.

Sección 59. Presidente, Agripina Martín Alvarez, P. Delicias, 19. Ignorado.

Sección 90. Suplente, Petra López Martínez, Tarragona, 3. Sus labores.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Sección 5.ª Presidente, Luis Machado Martínez, Plaza Progreso, 12. Sus labores.

Sección 54. Presidente, Eleuteria Manzanares Varas, Peñuelas, 6. Sus labores.

Sección 65. Suplente, Nicolás López Jiménez, E. Trompeta, 10. Ignorado.

DISTRITO DE LA LATINA

Sección 14. Presidente, Damiana Macías Margas, Ventosa, 15. Sus labores.

Sección 25. Suplente, Antonio Escribano Picazo, Segovia, 29. Ignorado.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 10. Presidente, María de Lourdes Martín García, Bailén, 13. Ignorado.

Sección 11. Presidente, María Presentación Marsal Cónsul, Felipe V, 2. Fallecido.

Sección 36. Presidente, Paz Machón Lucero, M. de los Heros, 33. Sus labores.

Sección 37. Presidente, Arturo Ruiz Ramos, Luisa Fernanda, 14. Enfermedad.

Sección 63. Suplente, Concepción Llera Jiménez, Ferraz, 86. Edad.

Sección 66. Presidente, Mariano Merino Ballesteros, M. de Urquijo, 20. Enfermedad.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Sección 12. Presidente, Francisco Mingo Portillo, San Vicente, 60. Enfermedad.

Sección 77. Presidente, Federico Magriñá y Magriñá, B. de Garay, 18. Edad.

Sección 112. Suplente, Anselmo López Aragón, Juan Pradillo, 11. Ignorado.

Sección 125. Presidente, Fausto Santino Ligorio, F. Rodríguez, 23. Médico.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta central del Censo en 24 de febrero de 1912, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 3 de abril de 1935.—A. García Retortillo.—Visto bueno: el Presidente, Isidro Suárez.

(Núm. 984)

CANALES DEL LOZOYA

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Chamartín de la Rosa, por Canales del Lozoya, para las obras del Canal del Este, trozo 1.º, segundo tramo, según acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 74, correspondiente al 27 de marzo último, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial en el número correspondiente al día 8 de febrero último, para que, en el término de ocho días comparezcan ante la Alcaldía de Chamartín de la Rosa, por sí, o por apoderado en forma, a fin de que designen perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la ley de Expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que, no reuniendo dichas condiciones, o no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 3 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Vallecas, por Canales del Lozoya, para las obras del Canal del Este, trozo 3.º, según acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 72, correspondiente al 25 de marzo último, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico

oficial, en el número correspondiente al día 20 de febrero último, para que, en el término de ochos días, comparezcan ante la Alcaldía de Vallecas, por sí, o por apoderado en forma, a fin de que designen perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la ley de Expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que, no reuniendo dichas condiciones, o no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Madrid, 3 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 299.480 de entrada y 128.746 de registro, de 2.500 pesetas en Amortizable 3 por 100, constituido por don Nemesio Singla Gelabert, en 23 de mayo de 1932, en garantía del mismo, por el 2 por 100 del presupuesto de las obras para construcción de un varadero mecánico, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 3 de abril de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 986)

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 242.016 de entrada y 94.226 de registro, de 5.000 pesetas, en amortizable 5 por 100, constituido por don Jaime Martí Turiera, en 4 de abril de 1919, en garantía de los señores Borrell y Martí, agentes de Aduanas de Puigcerdá, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 3 de abril de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 986)

—0—

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 274.108 y 279.379 de entrada y 110.540 y 114.458 de registro, de 4.300 y 8.884 pesetas, en perpetua 4 por 100 y amortizable 5 por 100, constituido por D. Agustín Herrera García, en 1.º de marzo de 1927 y 20 de abril de 1928, en garantía de su contrata de ampliación de días en los muelles del puerto de Santander, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 3 de abril de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 986)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DEL COMERCIO

Por la presente cédula se cita a don Juan Centell Viver, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el Jurado Mixto de Uso y Vestido, sito en la calle del Barquillo, número 4, el próximo día 22 de abril, a las siete y media de la tarde, con objeto de celebrar acto de juicio en segunda convocatoria, en virtud de demandas por despido y salarios presentadas contra dicho señor por doña María Marcos Bustamante, don Manuel Cañizares y don Francisco Sánchez Vallejo, advirtiéndose que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiese lugar.

Madrid, 29 de marzo de 1935.—El Secretario (firmado.)

(Núm. 1.003)

ESCOLTA PRESIDENCIAL

Necesitando adquirir esta Escolta 170 bruzas para limpieza de ganado, se abre concurso para que los señores Constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones, dirigidas al Capitán Mayor de la misma hasta las once horas del día 11 del próximo mes de mayo, en que se reunirá la Junta Económica, para su examen y adjudicación provisional, ateniéndose a las condiciones determinadas en la Circular de 27 de marzo de 1931 («D. O.» núm. 73).

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de abril de 1935.—El Capitán Mayor (firmado.)

(O.—308)

GUARDIA CIVIL. — COLEGIO DE GUARDIAS JOVENES

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de marzo último («Gaceta» número 88), se saca a concurso la provisión de piensos para el ganado de la Sección Montada de este Colegio, por el tiempo que resta para finalizar el año en curso. El acto tendrá lugar veinte días después de aparecer este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las once horas, en la Dirección de estos Colegios, sita en la finca El Alba (Cuarenta Fanegas, Madrid).

Las condiciones y garantías exigidas a los licitadores para el cumplimiento del servicio, así como las condiciones técnicas y legales a que se han de ajustar, como igualmente el modelo de proposición, están de manifiesto en las oficinas de la Dirección de los Colegios ya citada.

Madrid, 18 de abril de 1935.—El Teniente Coronel Director (firmado.)

(O.—310)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52

Teléfono 53202